



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-21759

Fecha: 2021-05-06 11:14 Proceso No.: 733843

Folios: 1

Anexos: 3

Destinatario: Flor De lina Bernal Triviño

Dependencia: Subdirección de Recursos Públicos

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor (a)

FLOR DE LINA BERNAL TRIVIÑO

carrera 21A este # 45-10

Bogotá

Asunto: Respuesta Derecho de Petición Radicado SDHT No 1-2021-03669

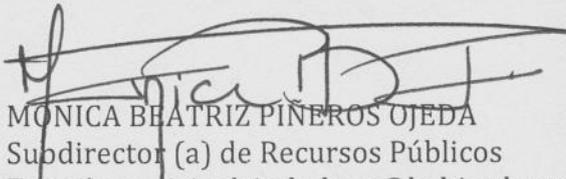
Respetada señora Flor:

En atención a su petición se informa que, consultado en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat, se evidencio que a la señora FLOR DE LINA BERNAL TRIVIÑO, se le asignó el Subsidio Distrital de Vivienda en Especie - SVDE, mediante Resolución 76 del 15 de febrero de 2021, el cual se encuentra en trámite de notificación.

Una vez se protocolice el subsidio en la escritura pública y estas sean remitidas por la constructora se agotará el respectivo tramite de desembolso y legalización.

Sin otro particular, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados.

Cordialmente,



MÓNICA BEATRIZ PINEROS UJEDA
Subdirector (a) de Recursos Públicos

E-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Anexo: Resolución 76 de 2021

Elaboró: Claudia Castiblanco Arévalo - Abogada Contratista - Subdirección de Recursos Públicos. *B-1*

Carrera 13 # 52 - 25
Conmutador: 3581600
www.habitatbogota.gov.co

Código Postal: 110231



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN N.º 076 DE 15 FEB 2021

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1525 del 23 de diciembre de 2015 y 019 del 12 de enero de 2016 expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el Acuerdo Distrital 257 de 2006, los Decretos Distritales 121 de 2008 y 623 de 2016, y las Resoluciones 844 de 2014 y 327 de 2017 de la Secretaría Distrital del Hábitat, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, establece que todos los colombianos tienen derecho a una vivienda digna y corresponde al Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho, promover planes de vivienda de interés social y sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *"Por el cual se dictan normas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural, con el fin de facilitar el acceso de la población a una vivienda digna.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, establece que la Secretaría Distrital del Hábitat tiene entre otras funciones, formular la política y diseñar los instrumentos para la financiación del Hábitat, así como coordinar las intervenciones de las entidades adscritas y vinculadas en los planes de producción de vivienda de interés social y renovación urbana.

Que mediante el Decreto Distrital 539 de 2012 *"Por el cual se reglamenta el subsidio distrital de vivienda en especie en el marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas Para Bogotá D.C. 2012 - 2016 - Bogotá Humana"*, se reglamentó el subsidio distrital de vivienda en especie para proyectos de vivienda de interés prioritario realizados con cualquier tipo de aportes distritales, normativa que fue modificada por los Decretos Distritales 166 de 2014 y 340 de 2015; adicionalmente, mediante los Decretos Distritales 138 y 158 de 2015, y 394 de 2016 se dictaron normas complementarias relacionadas con el otorgamiento de subsidios.

Que el artículo 2 del Decreto Distrital 539 de 2012, definió el subsidio distrital de vivienda en especie como porcentaje del valor de la vivienda de interés prioritario que haya sido financiado con aportes distritales.

fy.

RESOLUCIÓN N.º 076 -- DE 15 FEB 2021

Hoja 2 de 6

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1525 del 23 de diciembre de 2015 y 019 del 12 de enero de 2016 expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat”

Que de acuerdo con las facultades definidas en el artículo 8º ibídem, la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT, coordinará la asignación de los aportes a proyectos de iniciativa pública o público-privada que se convertirán en subsidios en especie para los hogares, hará seguimiento a los proyectos y participará en las juntas o consejos directivos de los fideicomisos que se conformen y coordinará las acciones necesarias para la articulación de los hogares con derecho al subsidio en los proyectos de vivienda.

Que adicionalmente el mencionado Decreto determinó en su artículo 11 que *“La Secretaría Distrital del Hábitat expedirá el Reglamento Operativo para el otorgamiento y ejecución de los subsidios en especie a los hogares beneficiarios estableciendo, como mínimo, los criterios generales para el acceso, las causales de pérdida y sus consecuencias”*.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Distrital 539 de 2012, le correspondió a la Secretaría Distrital del Hábitat-SDHT adoptar los lineamientos y condiciones para el otorgamiento y ejecución del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, por lo que esta Secretaría expidió la Resolución 176 del 02 de abril de 2013 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital en el marco del Decreto 539 de 2012”*, modificada por la Resolución 1168 del 05 de diciembre de 2013; las cuales fueron posteriormente derogadas por la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014¹ *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”*.

Que el numeral 1 del artículo 7º de la Resolución 844 de 2014 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie para Vivienda de Interés Prioritario en el Distrito Capital, en el marco del Decreto Distrital 539 de 2012”*, señala que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de

¹ Modificada por la Resolución 575 de 2015 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014”*, Resolución 1169 de 2015 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 844 de 2014 y 575 de 2015”*, Resolución 536 de 2016 *“Por medio de la cual se deroga la modificación introducida en el artículo 10 de la Resolución 575 de 2015 al párrafo 2 del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014”*, derogada por la Resolución 199 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el reglamento operativo para el otorgamiento de los aportes del Distrito Capital para la generación de vivienda de interés prioritario en el marco del Programa Integral de Vivienda Efectiva y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución 182 de 2018 *“Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 199 de 2017, en el marco del Régimen de Transición a que se refiere el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016”* y la Resolución 174 de 2019 *“Por medio de la cual se aclaran y modifican las Resoluciones 844 de 2014 y 182 de 2018, en el marco del Régimen de Transición establecido en el artículo 37 del Decreto Distrital 623 de 2016”*.

RESOLUCIÓN N.º 076 -- DE 15 FLO 2021

Hoja 3 de 6

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1525 del 23 de diciembre de 2015 y 019 del 12 de enero de 2016 expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat”

postulación individual deberán estar inscritos en el Sistema de Información de la Secretaría Distrital del Hábitat - SIFSV y serán convocados a postularse en la medida en que se genere oferta de Vivienda de Interés Prioritario - VIP a través de proyectos.

Que el numeral 1 del artículo 8º ibídem, establece que los hogares que pretendan acceder al subsidio distrital de vivienda en especie en el esquema de postulación individual podrán ser vinculados a proyectos de vivienda nueva gestionados por la Secretaría Distrital del Hábitat.

Que la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, mediante las resoluciones que se relacionan a continuación, vinculó hogares al proyecto de vivienda denominado “*Colores de Bolonia Etapa 3*” de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S., dentro de los cuales se encuentran tres (3) representados por las siguientes personas:

N o.	CC	POSTULANTE PRINCIPAL	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN	PROYECTO ACTUAL	UNIDAD ACTUAL
1	51.610.183	FLOR DE LINA BERNAL TRIVIÑO	Res. 019 de 2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 8 APTO 102
2	52.241.874	BLANCA CELENE HERRERA HENAO	Res. 1525 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 4 APTO 102
3	51.935.282	FANY BUITRAGO BUITRAGO	Res. 1525 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 3	MZ 1B TORRE 6 APTO 302

Que actualmente en el proyecto de vivienda denominado “*Colores de Bolonia*” de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S., se están ejecutando las Etapas 2 y 3, de acuerdo con lo señalado en el Acta 001 de 2020 del Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital de Hábitat, mediante la cual se aprobó dar continuidad a dichos proyectos.

Que mediante memorando radicado con n.º 3-2020-04163 del 09 de noviembre de 2020, la Subsecretaría Jurídica remitió a la Subdirección de Recursos Públicos, la constancia de aprobación de las pólizas de Seguro de Cumplimiento de Disposiciones Legales n.º 2765307-6 y 2764063-1 expedidas por Seguros Generales Suramericana S.A., de los proyectos “*Colores de Bolonia Etapa 2*” y “*Colores de Bolonia Etapa 3*” de la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S.

fu.

RESOLUCIÓN N.º 076 - DE 15 FEB 2021

Hoja 4 de 6

"Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1525 del 23 de diciembre de 2015 y 019 del 12 de enero de 2016 expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat"

Que mediante oficio con radicado n.º 2-2020-39854 del 10 de noviembre de 2020, la Subdirección de Recursos Públicos aprobó los cronogramas presentados por la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S., para los proyectos de vivienda Colores de Bolonia Etapa 2 y Colores de Bolonia Etapa 3.

Que según el cronograma de la Etapa 2, las actividades iniciaron el tres (3) de noviembre de 2020 y concluyen el veintiocho (28) de febrero de 2021, tiempo en el cual se finalizará la ejecución de obras pendientes de la etapa, que es un porcentaje de nueve punto cincuenta y ocho (9.58%); mientras que en la Etapa 3 el avance de ejecución es del treinta y cinco punto veintiuno por ciento (35.21%) cuyo cronograma aprobado inició el veintitrés (23) de noviembre de 2020 y finalizará el treinta y uno (31) de agosto de 2021. Igualmente, es importante resaltar que para las unidades habitacionales a las que los hogares se van a trasladar, debe tenerse en cuenta que estas ya cuentan con permiso de ocupación y certificado de habitabilidad expedido por esta Secretaría Distrital del Hábitat, documentos necesarios para realizar la entrega de los inmuebles a habitar por los hogares.

Que mediante los radicados n.º 1-2020-21872 del 03 de septiembre de 2020 y 1-2020-23043 del 11 de septiembre de 2020, la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S. identificada con NIT 900.419.513, presentó ante la Secretaría Distrital del Hábitat los nuevos formatos de separación firmados por los hogares indicados anteriormente y vinculados al proyecto de vivienda "Colores de Bolonia Etapa 3", e informó sobre el traslado de familias de la MZ 1B a la MZ 2B.

Que la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT verificó que las unidades habitacionales que se señalan en la parte resolutive del presente acto administrativo, corresponden con las indicadas en las hojas de separación remitidas por la Constructora Arquitectura y Propiedad S.A.S. en los oficios mencionados, y que cuentan con permiso de ocupación expedido por la Alcaldía Local de Usme.

Que en aras de materializar el derecho al acceso a la vivienda digna, la Secretaría Distrital del Hábitat debe atender los principios orientadores de las actuaciones administrativas previstos en el artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, así, en virtud del principio de eficacia, le corresponde a la administración remover los obstáculos puramente formales que impidan el cumplimiento de la finalidad para la cual está instituida la ley en procura de garantizar la efectividad del derecho al acceso a una vivienda digna que les fue otorgado a los hogares.

Que de acuerdo con lo anterior y con el fin de no generar inconvenientes y demoras en el procedimiento de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, se considera pertinente trasladar los tres

RESOLUCIÓN N.º
076
DE 15 FEB 2021

Hoja 5 de 6

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1525 del 23 de diciembre de 2015 y 019 del 12 de enero de 2016 expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat”

(3) hogares mencionados que se encontraban para la Etapa 3 del Proyecto de Vivienda Colores de Bolonia a la Etapa 2 del mismo proyecto. En consecuencia, procede modificar las Resoluciones 1525 de 2015 y 019 de 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar parcialmente las Resoluciones 1525 del 23 de diciembre de 2015 y 019 del 12 de enero de 2016, en el sentido de trasladar los hogares que se mencionan a continuación de la Etapa 3 a la Etapa 2 del proyecto de vivienda denominada Colores de Bolonia y a los cuales se les asigna la siguiente unidad habitacional:

No	DOCUMENTO	POSTULANTE PRINCIPAL	RESOLUCIÓN DE VINCULACIÓN	PROYECTO AL QUE SE CAMBIAN	UNIDAD A LA QUE SE CAMBIAN
1	51610183	FLOR DE LINA BERNAL TRIVIÑO	Res. 19 de 2016	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	MZ 2B TORRE 2 APTO 701
2	52241874	BLANCA CELENE HERRERA HENAO	Res. 1525 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	MZ 2B TORRE 3 APTO 702
3	51935282	FANY BUITRAGO BUITRAGO	Res. 1525 de 2015	COLORES DE BOLONIA ETAPA 2	MZ 2B TORRE 10 APTO 702

Artículo 2º.- Las demás disposiciones señaladas en las resoluciones 1525 de 2015 y 019 de 2016 se mantienen vigentes.

Artículo 3º.- En caso que los hogares beneficiados del subsidio familiar de vivienda, relacionado en el artículo 1º de la presente Resolución, incumplan con las condiciones y requisitos indicados en el artículo 55 de la Resolución 844 de 2014, se le aplicará la pérdida fuerza ejecutoria del acto administrativo, respecto de su asignación, conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 91 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



RESOLUCIÓN N.º **076** -- DE **15 FEB 2021**

Hoja 6 de 6

“Por medio de la cual se modifican parcialmente las Resoluciones 1525 del 23 de diciembre de 2015 y 019 del 12 de enero de 2016 expedidas por la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat”

Artículo 4º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares relacionados en el artículo 1º, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Constructora ARQUITECTURA Y PROPIEDAD S.A.S.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 7º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASEDada en Bogotá D.C., a los **15 FEB 2021**

NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboraron: *Julián Vásquez Grajales – Contratista Subdirección de Recursos Públicos*
Revisó: *María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista Subsecretaría Jurídica*
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín – Subsecretaría Jurídica

*HTV**PA.*